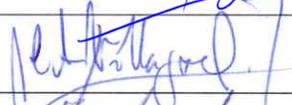
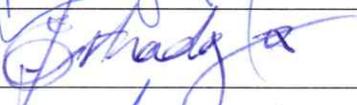
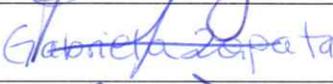
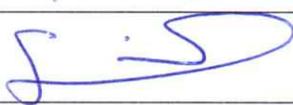


Acta
Sesión N° 25 - Extraordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)
27 de mayo del 2024

I. Datos de contexto

Modalidad presencial		Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
Día		Lunes 27 de mayo del 2024	
Hora de inicio	16:00 hrs	Hora de término	19:00 hrs

II. Participantes

Nombres	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Catalina Opazo Bunster Presidenta		
Carolina Villagra Pincheira Consejera		
Francisco Estrada Vásquez Consejero		
Gabriela Zapata Arca Consejera		
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero		
Cristina Menaique Muñoz Secretaria Ejecutiva del CEA		

III. Tabla de temas

1. Revisión de síntesis de acuerdos de trabajo de las sesiones anteriores y seguimiento a acuerdos.
2. Revisión de solicitudes de acreditación de personas naturales.
3. Síntesis y acuerdos de trabajo.
4. Varios (informaciones del servicio, etc.)

IV. Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema.

Inicia la sesión la Secretaria Ejecutiva (s) Cristina Menaique, dando la bienvenida a las y los consejeros. A continuación, relata brevemente los puntos de la tabla que se revisarán en la sesión y se informa al CEA a cerca de las coordinaciones que se están efectuando

con el Secretario Ejecutivo del Servicio de Protección Especializada para la realización de la jornada entre los consejos de ambos servicios, fijada para el día 24 de junio del presente año. Bajo dicho contexto, se les consulta al CEA respecto a temas de interés que deseen abordar en la indicada jornada.

Por su parte, la presidente del CEA propone definir los temas en la próxima sesión, dado que necesitan previo a la definición de temas, leer la normativa correspondiente a la definición de las funciones del consejo experto del referido servicio y sobre la base de dicho contexto definir algunos temas de interés. El consejo aprueba la propuesta de la presidenta.

1. **Primer punto de la tabla:** Revisión de síntesis de acuerdos de trabajo de las sesiones anteriores y seguimiento a acuerdos:

El consejero Rodrigo Álvarez, procede a dar lectura de los acuerdos comprometidos en las sesiones anteriores (N°23 y N°24).

2. **Segundo punto de la tabla:** Revisión de solicitudes de acreditación de personas naturales.

A continuación, se inicia la revisión de expedientes y en caso de corresponder a la votación para la acreditación de las Personas Naturales que remitieron sus solicitudes para acreditarse como Mediadores/as Penales Juveniles.

Cabe tener presente que, las evaluaciones únicamente podrá fundarse en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares vigentes, esto es, aquellos aprobados mediante resolución exenta N°39/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que formalizó el acuerdo del CEA referido a la aprobación de estándares para acreditación de personas naturales, cuyo tenor es el siguiente:

1. Profesional universitario de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres.
2. 120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.
3. Dos años de experiencia como profesional mediador.
4. No haber sido sancionado previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los registros nacionales de mediación familiar, sanitaria, de consumo, penal y escolar.

Listado de solicitudes que resultaron admisibles y que serán evaluadas por el CEA:

1. **FM-058-2024:** Revisados los antecedentes y de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 52 del D.S. 56 de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el CEA resuelve solicitar mayores antecedentes al solicitante para que dentro de un plazo de 5 días hábiles remita a la secretaria ejecutiva “documento/s – certificado/s que dé cuenta del número de horas de especialización del postítulo

acompañado en Mediación, Familia e Infancia, realizado en la Universidad Central”. Lo anterior para dar cumplimiento al estándar “120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa”.

Por otro lado, se solicita a la secretaria ejecutiva efectuar llamada telefónica para verificar la veracidad de la información relativa a la experiencia laboral presentada en los documentos de solicitud.

2. **FM-060-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA solicita a la secretaria ejecutiva efectuar llamada telefónica para verificar la veracidad de la información relativa al tiempo de experiencia laboral declarado como profesional mediador/a.
3. **FM-061-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad no acreditar la solicitud, por cuanto no cumple con el estándar “dos años de experiencia laboral como profesional mediador/a”, en atención a que la documentación presentada refiere a experiencia como perito y asistente social, actividades que no comprenden el ejercicio de la mediación.
4. **FM-065-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad acreditar la solicitud.
5. **FM-066-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA solicita a la secretaria ejecutiva efectuar llamada telefónica para verificar la veracidad de la información relativa a la experiencia laboral como profesional mediador/a.
6. **FM-067-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad acreditar la solicitud.
7. **FM-068-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad acreditar la solicitud.
8. **FM-069-2024**: Revisados los antecedentes, y de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 52 del D.S. 56 de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el CEA resuelve solicitar mayores antecedentes al solicitante para que dentro de un plazo de 5 días hábiles remita a la secretaria ejecutiva “documento y/o certificado que dé cuenta de la exigencia legal de al menos 8 semestres de duración del título profesional que acompaña en la solicitud”.
9. **FM-070-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad no acreditar la solicitud, por cuanto no cumple con el estándar “dos años de experiencia laboral como profesional mediador/a”.
10. **FM-072-2024**: Revisados los antecedentes, el CEA resuelve por unanimidad acreditar la solicitud.

3. **Punto tres de la tabla:** Síntesis y acuerdos de trabajo.

En cuanto a las síntesis; se efectuó la evaluación de las 10 solicitudes de acreditación de mediadores penales juveniles declaradas admisibles, de las cuales 4 fueron acreditadas por unanimidad, 2 fueron rechazadas por el mismo quórum y las 4 restantes requieren de mayores antecedentes para proceder a su evaluación, por lo tanto, la secretaria ejecutiva deberá realizar las gestiones pertinentes para disponer de la información en la próxima sesión.

Acuerdos transversales de trabajo; La secretaria ejecutiva deberá realizar el seguimiento y gestión de las peticiones solicitadas por el CEA y comprometidas por el servicio. Lo anterior para dar cumplimiento al envío de la documentación solicitada que aun no ha sido enviada. El Cea elaborará un resumen de las solicitudes, para facilitar esta gestión.

Por otra parte, se acuerda incorporar en tabla de la próxima sesión la elaboración de los temas de interés para ser trabajados en reunión con el Consejo del Servicio Nacional de Protección Especializada.

Por último, se acuerda solicitar información a la subsecretaría de Educación Superior respecto a criterios de homologación de título profesional de Asistente Social de un Instituto Profesional, durante el período en que esta carrera no tuvo rango universitario

5. **Punto cuatro de la tabla:** Varios.

El consejero Francisco Estrada, solicita que en la convocatoria de personas jurídicas se releve el cumplimiento de la exigencia legal, en cuanto a que la acreditación se otorgará únicamente a las personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objeto sea la ejecución de programas de reinserción social. Solicita que se incluya en la difusión de la convocatoria de tal manera de asegurar el cumplimiento del estándar.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato presencial expresando lo manifestado en el acta.



CRISTINA MENAIQUE MUÑOZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL